PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TRASLADO DE MATERIAL DE LOS EDIF. JUDICIALES DE LA CAPV

La Viceconsejería de Justicia, a través de las EAT de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma del Euskadi, se encarga de planificar y organizar el traslado de los medios materiales de los diversos Edificios Judiciales de la CAE.

El presente expediente pretende dar cobertura a las necesidades de transporte y traslado de los enseres y documentación de los Edificios Judiciales que albergan los Órganos Judiciales y el resto de los servicios que forman parte de la estructura judicial en Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Este expediente se encuentra divido en tres lotes, en función del territorio que solicita el servicio:

- Lote 1: Territorio Histórico de Álava.
- Lote 2: Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Lote 3: Territorio Histórico de Bizkaia.

Las necesidades de traslado que se generan habrán de ser resueltas con los medios que a tal fin destine la empresa contratista y que habrán de comprender medios humanos y medios materiales y de transporte.

Las tareas a realizar para la prestación del servicio que se define en este Pliego se refieren fundamentalmente a:

- Transporte
- Carga y descarga de mobiliario, enseres, material de almacén, documentación de archivo y similares.
- Montaje, desmontaje y colocación de mobiliario, equipos de oficina, estanterías y similares.
- Reparación puntual de mobiliario, y labores de peonaje en general.

El transporte se refiere al desplazamiento y colocación de equipamiento, de enseres y documentación, ya sea dentro de los edificios judiciales como entre unos y otros, o a otras ubicaciones si así fuera necesario (Archivo Histórico, empresa autorizada de gestión de residuos…)

El contratista realizará los trabajos auxiliares necesarios que en cada caso se requieran para llevar a cabo el transporte o traslado de que se trate: desmontaje de mobiliario, montaje, paletización de cajas y materiales, desmantelamiento, etc.

Para aquellos servicios en los que se requiera la utilización de vehículo para las tareas de traslado, el transporte se realizará en vehículo cerrado**,** adoptando las medidas necesarias que eviten la sustracción**,** pérdida o accesos indebidos.

CONDICIONES OPERATIVAS

La EAT correspondiente definirá para cada servicio el personal necesario y, en su caso, el número y tipo de vehículo a utilizar, así como el lugar donde se desempeñará el trabajo y el plazo en el que se estima que habrá de realizarse el trabajo encargado.

La solicitud del servicio se realizará a la empresa a través de la dirección de correo electrónico facilitada al efecto por la adjudicataria y con suficiente antelación para planificar el servicio. Con carácter general, con una antelación mínima de 24 h.

Puntualmente y en situaciones de urgencia podrán requerirse servicios con un plazo más ajustado.

Finalizado el trabajo, se firmará por ambas partes un albarán de conformidad, que posibilitará la facturación del mismo.

El punto de inicio y/o final de los servicios se establecerá en cualquiera de las dependencias judiciales que indique cada EAT en su Territorio correspondiente, y que están incluidas en el Anexo 1.

Un traslado entre edificios diferentes de un mismo lote tendrá la consideración de un único servicio, contemplando todos los recursos humanos y técnicos entre la hora de inicio y final del mismo.

Los vehículos se facturarán cuando sean necesarios para los servicios que así se soliciten.

Los medios de transporte del personal y de los medios materiales auxiliares serán por cuenta del contratista.

Si alguno de los servicios precisa la obtención de permisos de estacionamiento o análogos para llevarse a cabo, la tramitación para la obtención de dichos permisos ante la autoridad competente la realizará la empresa contratista. Si estos permisos implican el abono de tasas o similares, éstas serán reembolsadas por la Administración previa acreditación de su abono.

El equipo de trabajo tendrá que disponer de un teléfono para su localización y contacto con el técnico responsable de las EATs durante la realización del servicio.

No se facturarán dietas por comidas.
Sin perjuicio del ámbito territorial indicado para este contrato (los 3 Territorios de la CAPV), con carácter excepcional, los transportes a realizar pueden exceder de dicho ámbito sin limitación geográfica alguna.

El contratista se compromete a prestar sus servicios en el lugar y tiempo que se le solicite. A efectos del servicio, el horario que se considera es el comprendido entre las 6:00 h. y las 22:00 h.

Si excepcionalmente se requirieran servicios a realizar en sábados, domingos y festivos, se incrementaría el precio/hora del encargado y peón en un 75 %.

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, que tendrán que desarrollarse con los medios que a tal fin destine el adjudicatario y habrá de comprender tanto medios humanos como medios materiales, incluido vehículos.

1. **Medios humanos.**

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario garantizará el suficiente número de operarios para atender la prestación del servicio que se le solicite, como mínimo y para cada lote el siguiente personal: un encargado y un peón.

El personal designado para la realización de las tareas objeto del contrato estará debidamente contratado y asegurado, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social, y las específicas de Salud Laboral vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

Las EATs, al encargar un servicio, podrán establecer el número de personas y el tiempo para la realización del mismo. Si fuera necesaria la utilización de vehículos, el conductor realizará durante el servicio labores de encargado o peón, y no se facturará de forma independiente.

La empresa contratista designará a una persona perteneciente a su plantilla como encargado o responsable del servicio. Esta persona será la interlocutora de la EAT y será a quien corresponderá la dirección de los trabajos y la impartición de las instrucciones al resto de las personas adcritas a la ejecución del trabajo. Si sólo se requiere una única persona, tendrá la consideración de encargado.

La empresa incluirá cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con los trabajadores asignados al servicio, de manera que el operario trate como confidencial toda la información a la que tenga acceso en el transcurso de su tarea.

2. Medios materiales.

El adjudicatario pondrá al servicio de la Administración todos los medios materiales necesarios para la eficaz ejecución de las tareas encomendadas. Cómo mínimo y para cada lote:

-Herramientas, taladro, carros, cintas de embalar, vehículos, elementos de protección y embalaje, y otros de similar naturaleza.
- Una transpaleta
- 25 jaulas rodantes para el traslado de materiales.
- Un vehículo de hasta 1.000 kg. carga
- Un vehículo de 1.001 kg. a 3.500 kg. carga
- Un vehículo de 3.501 kg. a 7.000 kg. Carga.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se permitirá el uso compartido de los vehículos, transpaleta y jaulas para el conjunto de los lotes adjudicados.

La aportación de los citados medios, con excepción de los vehículos automóviles (furgoneta, camión…) no será facturable aparte y tendrá consideración de medio auxiliar.

Los vehículos se facturarán en función del tipo de vehículo y por horas empleadas. Si fuera necesaria la realización de transportes por autopista los gastos adicionales de peaje que generen se facturarán aparte y se acreditarán con los justificantes correspondientes con el concepto “Peaje autopista”.

Los vehículos tendrán permanentemente actualizado el permiso de circulación, la tarjeta de inspección técnica, seguro de circulación, tarjeta de transporte de mercancías y aquellos permisos que fueran necesarios que los habilite para la prestación del servicio objeto del contrato, y los medios auxiliares deberán estar adecuados a la normativa de seguridad que les sea de aplicación.

Además, al menos 2 de esos vehículos deberán estar clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico con la categoría de clasificación ambiental C, ECO o 0 Emisiones, O similar.

Anexo 1:
UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES

ARABA / ALAVA:

Amurrio
Elexondo, 33
01470 Amurrio

Vitoria-Gasteiz
Avenida Gasteiz, 18
01008 Vitoria - Gasteiz

Avenida Gasteiz, 22, bis
01008 Vitoria - Gasteiz

Aranzabal, 9
01008 Vitoria - Gasteiz

Laskaray 6, bis
01008 Vitoria – Gasteiz

GIPUZKOA:

Azpeitia
Euskalerria kalea,30
20730 Azpeitia

Bergara
Ariznoa Enparantza, s/n
20570 Bergara

Donostia-San Sebastián
San Martin, 41
20007 Donostia-San Sebastián

Teresa de Calcuta Plaza, 1 (Atotxa)
20012 Donostia-San Sebastián

Eibar
Juan Gisasola, 1
20600 Eibar

Irún

Iparralde Etorbidea, 9
20300 Irún

Tolosa

San Juan, 3
20 400 Tolosa

BIZKAIA:

Balmaseda

Calle de la Estación, s/n
48800 Balmaseda

Barakaldo

Bide Onera plaza, s/n
48901 Barakaldo

Bilbao

Barroeta Aldamar, 10
48001 Bilbao

Buenos Aires, 6
48001 Bilbao

Henao, 9
48009 Bilbao

Ibañez de Bilbao, 3
48001 Bilbao

Ibañez de Bilbao, 28
48009 Bilbao

Durango

Ezkurdi Plaza, s/n
48200 Durango

Gernika-Lumo

Allendesalazar, 9
48300 Gernika/Lumo

Getxo

Fueros, 10
48990 Getxo